

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR17I02VP

DEP/2023/4

27/09/2023

Asunto

DEP/2023/4. Diligencia de acuerdo de JGL. Aprobación de Bases y Convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte en el concejo de Valdés. Año 2023.

Titular del expediente:

SERVICIO DEPORTIVO MUNICIPAL ((Documento no definido) | (Document nondefined) )  
PLAZA ALFONSO X EL SABIO, LUARCA -> LUARCA 33700

4E24 4A0N 3140 5503 12FX



**DILIGENCIA.**- La extiende el Secretario de la Administración Municipal para hacer constar que en sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local el 27 de septiembre de 2023**, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe. Lo que se hace constar con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de ésta.

## **12 - Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.**

### **DEP/2023/4. Aprobación de Bases y convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte en el concejo de Valdés. Año 2023.**

*Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.*

VISTO que en el vigente presupuesto del Ayuntamiento de Valdés para el ejercicio corriente se incluye la cantidad de 40.500,00 euros dentro de la aplicación presupuestaria 34100.48000 cuyo destino específico es fomentar la promoción y práctica de deporte en el concejo de Valdés financiando una convocatoria pública de subvenciones al efecto.

VISTAS las bases específicas que habrán de regir la convocatoria y concesión de subvenciones para la promoción y el fomento del deporte del Ayuntamiento de Valdés, cuyo contenido íntegro y literal, incluyendo anexos, se transcribe más adelante.

VISTO el informe de fiscalización favorable emitido por Intervención, de fecha 27 de septiembre de 2023.

VISTOS los artículos 9 y sucesivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, del Régimen General de Subvenciones.

VISTO que por Resolución nº 639/2023, de 22 de junio (BOPA 3-7-2023), la Alcaldía-Presidencia delega en la Junta de Gobierno Local la convocatoria, aprobación de las bases y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD**,  
**ACUERDA:**



**Primero.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y el fomento del deporte en el Concejo de Valdés durante el ejercicio 2023; autorizando el gasto de 40.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 34100.48000.

**Segundo.** Aprobar las bases específicas que habrán de regir la citada convocatoria cuyo contenido literal se transcribe:

## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDÉS PARA 2023.**

Artículo 1.—Objeto.

Fijar criterios de valoración para las actividades deportivas objeto de la convocatoria, que permitan la libre concurrencia, así como cumplir con los principios administrativos de publicidad y objetividad, garantizando la transparencia administrativa.

Legislación aplicable:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Ordenanza General de subvenciones del concejo de Valdés, BOPA núm. 77 de 22-IV-2022.

Artículo 2.—Crédito presupuestario.

Dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés vigente para el ejercicio corriente, el crédito presupuestario destinado a dar cobertura a la presente convocatoria en la aplicación presupuestaria 34100.48000 asciende a 40.500,00 €.

Artículo 3.—Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar subvención todas aquellas personas y entidades que acrediten una relación directa con la actividad deportiva dentro del Municipio. Deberán estar debidamente constituidas y dadas de alta en los registros oficiales federativos y/o administrativos correspondientes durante el ejercicio corriente. Quedan excluidos de esta convocatoria las personas y entidades cuya actividad se encuentre financiada por cualquier otra línea de subvención municipal del Ayuntamiento de Valdés.

Artículo 4.—Actividades subvencionadas.

Podrán ser subvencionadas las actividades propias de un Club Deportivo o deportista individual, cubriendo los gastos de arbitrajes, tasas o precios públicos por utilización de instalaciones, licencias federativas, inscripciones, desplazamientos, compra de material necesario para el desarrollo de la actividad, salarios, etcétera correspondientes a la última temporada deportiva finalizada en el momento de la convocatoria de estas subvenciones. Quedan excluidas las actividades que sean explotadas mediante contraprestación económica en términos equivalentes a una actividad mercantil, cuyo fin primordial sea la obtención de beneficios a través del precio.



## Artículo 5.—Inicio del procedimiento de concesión.

Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud, conforme al modelo del anexo I, junto con la documentación requerida en el artículo 6 de estas Bases en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA). No se admitirá ninguna solicitud que no venga formalizada conforme al modelo.

Cada entidad solicitante sólo podrá presentar una única solicitud con independencia del número de secciones deportivas con que cuente o especialidades deportivas que practique.

Dichas solicitudes se presentarán por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 01 de octubre y Régimen Jurídico del Sector Público.

## Artículo 6.—Requisitos de las solicitudes.

Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y firmadas electrónicamente por el interesado y/o representante legal en el modelo oficial (Anexo I), a las que se acompañará la siguiente documentación:

- **Acreditación de personalidad:**
  - En el caso de personas físicas, comunidades de bienes o sociedades civiles sin personalidad jurídica: Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte —o, en su caso, tarjeta de identidad— y del número de identificación fiscal de la persona o personas, partícipes o socios, respectivamente.
  - En el supuesto de asociaciones o fundaciones: Original o fotocopia compulsada de los Estatutos, de la inscripción en el Registro correspondiente y del código de identificación fiscal.
  - En el caso de personas jurídicas: Original o copia compulsada de los Estatutos, así como su inscripción en el Registro correspondiente y del código de identificación fiscal. Además, la persona que suscriba la solicitud deberá acreditar que ostenta en ese momento su representación a tal efecto.

Cuando el solicitante ya hubiese aportado esta documentación en convocatorias anteriores y no existiendo variaciones, será suficiente marcar la casilla correspondiente en el modelo del Anexo I e indicar que toda la documentación requerida ya obra en poder del Ayuntamiento de Valdés.

- **Documentación específica de la convocatoria:**
  - Anexo II debidamente cumplimentado (podrá excluirse el punto tercero del Anexo II si se adjuntan los certificados de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social requeridos en el Anexo I).
  - Certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedidos por la administración competente, de las personas de la entidad que mantengan contacto habitual con menores. (Solamente en caso de que la actividad objeto de subvención tenga relación directa con menores).



- Certificado de alta federativo de la última temporada finalizada, expedido por la Federación Deportiva competente, en el que se informe del número de equipos y número de deportistas con licencia federativa por edades en la última temporada finalizada, y el historial deportivo de la última temporada finalizada.
- Fotocopia de la Hoja de Inscripción, en el caso de la participación de los clubes en las competiciones de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias.
- Memoria justificativa, que se elaborará siguiendo obligatoriamente el modelo que se incorpora como anexo III de la presente convocatoria debidamente cumplimentado siendo obligatorio cubrir todos los campos

## Artículo 7.—Instrucción.

El órgano competente para la instrucción del expediente será la Concejala Delegada de Deportes asistido por el responsable del Servicio Deportivo Municipal y/o personal designado por la Concejala Delegada de Deportes. Para el ejercicio de su labor el órgano instructor podrá solicitar cuantos antecedentes e informes estime necesarios.

El responsable de los servicios deportivos municipales revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen toda la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario se tendrá por desistido de su petición.

En todo caso si el beneficiario no hubiese aportado las certificaciones de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social y el Ayuntamiento no hubiese podido obtenerlas, deberá requerirse para que en un plazo de 15 días presente dichas certificaciones.

A los efectos de evaluar las solicitudes presentadas y asistir al órgano instructor se constituye la siguiente comisión de valoración:

Presidente: Concejala Delegada de Deportes o quien le sustituya.

Secretario: Secretario/a General o Técnico de Administración General.

Vocal/es: Responsable del Servicio Deportivo Municipal y un funcionario municipal del grupo C1 o superior o sus sustitutos.

Cumplimentado el trámite anterior se elevará el expediente a la Junta de Gobierno Local para que resuelva definitivamente la convocatoria notificándose a los interesados el acuerdo de este órgano.

## Artículo 8.—Cuantía de las subvenciones y cantidades a justificar.

El montante total de la subvención es de 40.500€.

Se establecen 11 líneas de subvención que tienen, a su vez, uno o varios baremos internos.

Cada baremo otorga Puntos de Baremo (PB). La suma de los Puntos de Baremo obtenidos en cada línea conforman los Puntos de Línea (PL).

Los Puntos de Subvención (PS) se obtienen ponderando los Puntos de Línea obtenidos y el peso asignado a cada línea.

El número total de Puntos de Subvención (1.000) fija el importe total de subvención a recibir.



Las líneas de subvención establecidas son:

- 1) Fichas o Licencias federativas: 170 Puntos de Subvención.
  - a. El único baremo de esta línea es el coste total de las fichas o licencias federativas asumidas por el club o deportista individual. Los 170 PS se reparten proporcionalmente por cada euro gastando en este concepto.
- 2) Desplazamientos a competiciones oficiales: 120 Puntos de Subvención.

En esta línea de subvención se aplican cuatro baremos. Cada baremo otorga una cantidad determinada de Puntos de Baremo en función del número y tipo de desplazamientos.

  - a. Juegos Deportivos del Principado: 0,25PB por cada desplazamiento.
  - b. Regionales: 3 PB por cada desplazamiento.
  - c. Nacionales: 5 PB por cada desplazamiento.
  - d. Internacionales: 8 PB por cada desplazamiento.
- 3) Uso de instalaciones municipales: 30 Puntos de Subvención.
  - a. El único baremo de esta línea es el coste total del alquiler de instalaciones municipales. Los 30 PS se reparten proporcionalmente por cada euro gastando en este concepto.
- 4) Títulos y éxitos de la temporada: 80 Puntos de Subvención.
  - a. Campeón en liga nacional: 50 PB por equipo o deportista.
  - b. Subcampeón en liga nacional: 40 PB por equipo o deportista.
  - c. Tercer clasificado en liga nacional: 30 PB por equipo o deportista.
  - d. Medalla de oro en competición nacional: 15 PB por equipo o deportista.
  - e. Medalla de plata en competición nacional: 9 PB por equipo o deportista.
  - f. Medalla de bronce en competición nacional: 4 PB por equipo o deportista.
  - g. Campeón en liga regional: 20 PB por equipo o deportista.
  - h. Subcampeón en liga regional: 10 PB por equipo o deportista.
  - i. Tercer clasificado en liga regional: 5 PB por equipo o deportista.
  - j. Medalla de oro en competición regional: 4 PB por equipo o deportista.
  - k. Medalla de plata en competición regional: 2 PB por equipo o deportista.
  - l. Medalla de bronce en competición regional: 1 PB por equipo o deportista.
- 5) Categoría del equipo (o equipos) sénior en la temporada: 170 Puntos de Subvención.
  - a. Primera categoría nacional: 33 PB por equipo o deportista.
  - b. Segunda categoría nacional: 26 PB por equipo o deportista.
  - c. Tercera categoría nacional: 20 PB por equipo o deportista.
  - d. Cuarta categoría nacional: 17 PB por equipo o deportista.
  - e. Quinta categoría nacional: 15 PB por equipo o deportista.
  - f. Primera categoría regional: 9 PB por equipo o deportista.



- g. Segunda categoría regional: 7 PB por equipo o deportista.
  - h. Tercera categoría regional: 5 PB por equipo o deportista.
  - i. Cuarta categoría regional: 4 PB por equipo o deportista.
- 6) Formación de los entrenadores y cuerpo técnico: 70 Puntos de Subvención.
- a. Se otorgan 2 Puntos de Baremo por cada entrenador con el nivel de certificación más elemental, más 3 PB adicionales por cada nivel superior de certificación que pueda acreditarse.
- 7) Profesionalización: 50 Puntos de Subvención.
- a. Se otorgan 10Puntos de Baremo por cada ETC (Empleado a Tiempo Completo). Los empleos a tiempo parcial se suman para obtener el número de ETCs real.
- 8) Promoción de la actividad física: 80 Puntos de Subvención.
- a. Número de grupos SUB25 durante, al menos, ocho meses al año: 5 PB por grupo.
  - b. Número de grupos SUB25 gratuitos durante, al menos, 8 meses al año: 25 PB por grupo.
- 9) Arbitrajes e inscripciones a competiciones oficiales: 120 Puntos de Subvención.
- a. El único baremo de esta línea es el coste total de los arbitrajes e inscripciones a competiciones oficiales asumidas por el club o deportista individual. Los 120 PS se reparten proporcionalmente por cada euro gastando en este concepto.
- 10) Material deportivo: 80 Puntos de Subvención.
- a. El único baremo para esta línea es el coste total asumido por el club o deportista individual en concepto de material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad. Se incluye también la compra de indumentaria oficial.
- 11) Otros baremos especiales.
- a. Se otorgan 15 PB para entidades que sean referencia en el occidente asturiano por ser los únicos en su disciplina. Tiene que argumentarse en documento anexo y ser aprobado por la comisión de valoración.
  - b. Se otorgan 15 PB para entidades que fomenten especialmente la actividad física para personas mayores de 60 años. Tiene que argumentarse en documento anexo la prevalencia de este sector poblacional dentro del propio club, y ser aprobado por la comisión de valoración.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR17I02VP

DEP/2023/4

27/09/2023

A los efectos de lo previsto en el artículo 10 se establece que en el momento de la justificación de la subvención, el importe a justificar por el beneficiario queda fijado en el 100% de la cuantía económica subvencionada.

En el supuesto de que el gasto justificado que finalmente se acredite no alcance el 100% del requerido para la justificación conforme a la regla anterior, se procederá a una reducción, en porcentaje, del doble de la diferencia entre lo justificado y el 100%.

Esta última regla no se aplicará cuando el gasto justificado que finalmente se acredite sea el 100% de lo solicitado, aplicándose en este caso una reducción de la cuantía económica subvencionada hasta ajustarse a lo finalmente justificado.

## Artículo 9.—Obligaciones de los beneficiarios.

- 1) Hacer constar en toda información, publicación o publicidad de la actividad, que dicha actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Valdés, incorporando de manera visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados (carteles, trípticos, folletos, etc.) y su indumentaria deportiva (de calle y competición) el logotipo oficial del “Ayuntamiento de Valdés” y la marca “Luarca Villa de Nobel”, salvo que esto esté expresamente prohibido por legislación superior, según el modelo que se incorpora a continuación:



Ayuntamiento  
de Valdés



- 2) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- 3) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente.
- 4) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración Pública que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

El incumplimiento u obstrucción relativa a la verificación por la Administración de cualquiera de estas obligaciones será causa de revocación automática y total de la subvención.

## Artículo 10.—Gastos justificables

- Gastos derivados del uso de instalaciones deportivas. Solo se admiten los gastos en concepto de tasas o precios públicos derivados del uso de las instalaciones deportivas municipales liquidados por el Ayuntamiento de Valdés conforme a las ordenanzas vigentes.



- Pago de fichas, licencias federativas, arbitrajes e inscripciones a competiciones oficiales.
- Pago de retribuciones por gastos de personal que tengan vinculación directa con el club.
- Pago de servicios de transporte a competiciones oficiales.
- Compra de material necesario para desarrollar la actividad, incluida la indumentaria oficial.

## Artículo 11.—Justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención.

La realización de las actividades para las que se haya concedido la subvención se justificará antes del 31 de octubre.

La justificación de los gastos se realizará mediante:

- Anexo IV debidamente cumplimentado.
- Certificado negativo de deudas con la Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social, siendo de aplicación en este caso lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones, en lo referido al período de validez de 6 meses de los certificados, salvo que la administración otorgante establezca otro plazo menor (ver anexo II).
- Acreditación de la difusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Valdés, para lo cual se adjuntará al anexo III el correspondiente justificante fotográfico.
- Cuenta justificativa de los gastos y pagos (anexo IV).
- Presentación de las facturas originales y demás documentos justificantes de gastos ocasionados y pagados en el desarrollo de la actividad, todos los cuales han de venir necesariamente a nombre de la entidad beneficiaria, estar fechados en la temporada para la que se haya concedido la subvención y cumplir con los requisitos sobre emisión de facturas legalmente establecidos. La acreditación de los pagos se efectuara mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas, cuando el pago sea en efectivo la factura deberá contener expresamente la palabra “pagado”, la firma y el sello del proveedor.

Toda la documentación citada deberá presentarse en original. La falta de justificación en plazo o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los beneficiarios supone la revocación automática de la subvención concedida. La justificación defectuosa dará lugar a un único requerimiento para que en 10 días se resuelvan los defectos observados, en caso contrario se producirá la revocación.

## Artículo 12.—Pago.

El pago se realizará una vez quede acreditado íntegramente el cumplimiento de la finalidad de la subvención mediante su adecuada justificación.

## Artículo 13.—Interpretación.

La Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Valdés, asistida por el responsable del Servicio Municipal de Deportes, resolverá las cuestiones que se planteen en la tramitación de las solicitudes, así como las dudas sobre la interpretación de estas Bases.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR17I02VP

DEP/2023/4

27/09/2023

## ANEXO I

### AYUNTAMIENTO DE VALDÉS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL DEPORTE 2023 MODELO OBLIGATORIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

#### DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre o razón social		N.I.F.	
Dirección	Nº	C.P.	Municipio
Representante			D.N.I.
Teléfono	Fax	E-Mail	

#### DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE PERSONALIDAD:

<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad del interesado/s (caso de ser el solicitante una persona física o comunidad de bienes) o del representante legal de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del NIF/CIF de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de alta en el registro oficial de la Comunidad Autónoma
<input type="checkbox"/>	No resulta necesario aportar la documentación anterior por obrar ya en poder de la Entidad Local incluida en el expediente.....
A estos efectos el abajo firmante, como representante legal de la entidad solicitante, <b>CERTIFICA</b> que ninguno de los documentos relacionados ha sufrido variación alguna y por ello mantienen su validez en la presente convocatoria.	
<input type="checkbox"/>	Certificado de alta federativa correspondiente al ejercicio en curso

(Marcar con una cruz lo que proceda)

#### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA:

<input type="checkbox"/>	Declaración responsable conforme al <b>ANEXO II</b>
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ( <b>NO REQUERIDO SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO II</b> )
<input type="checkbox"/>	Idem. anterior expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ( <b>NO REQUERIDO SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO II</b> )
<input type="checkbox"/>	Idem. anterior expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de Valdés ( <b>NO REQUERIDO SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO II</b> )
<input type="checkbox"/>	Idem. anterior expedido por el Servicio Público de Recaudación del Principado de Asturias ( <b>NO REQUERIDO SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO II</b> )
<input type="checkbox"/>	Memoria de actividades y proyectos para los que se solicita la subvención, presupuesto detallado de cada una de las secciones para las que se solicita subvención y fórmula de difusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Valdés ( <b>ANEXO III</b> )

(Marcar con una cruz lo que proceda)

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI Nº \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ y en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que ostento la condición legal de Presidente, tal y como se señala en los vigentes Estatutos de la Entidad y **CERTIFICO** que son ciertos todos los datos declarados en la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Firma:



## ANEXO II

**Asunto de referencia: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN para el Fomento del Deporte**

Don \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ y en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_,

### CERTIFICA:

PRIMERO: Que la Entidad a la que represento no ha solicitado otras subvenciones o ayudas a otras Administraciones u Organismos Públicos cuyo destino sea el mismo para el que se está solicitando la subvención objeto de la presente convocatoria o que, habiéndola solicitado, el importe a obtener por todas las subvenciones o ayudas no excederá del gasto mínimo justificable.

SEGUNDO: Que soy conocedor del contenido del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y declaro, expresamente y bajo mi responsabilidad, que la Entidad a la que represento no se encuentra comprendida en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la precitada norma que impedirían a esta Entidad obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

TERCERO: Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, dando autorización al Ayuntamiento de Valdés a que solicite en nuestro nombre a la Agencia Tributaria Estatal y Regional cuanta información le sea necesaria para su comprobación y aportando nuestro club el correspondiente certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Firma:

## ANEXO III MEMORIA

### 1 Fichas / Licencias:

Introducir el **coste asumido por el club** en materia de fichas y licencias federativas de la última temporada finalizada a fecha de apertura de plazo de solicitud de esta convocatoria. Es necesario adjuntar acreditación de haber asumido dicho coste.

Categoría	Nº Deportistas Masculinos	Nº Deportistas Femeninas	Nº de Equipos	Coste asumido por el club (€)
Prebenjamín				
Benjamín				
Alevín				
Infantil				
Cadete				
Juvenil				
Senior				
Otros				

### 2 Desplazamientos:

Introducir el **número de desplazamientos de cada equipo** a competiciones oficiales durante la última temporada finalizada a fecha de apertura de plazo de solicitud de esta convocatoria.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR17I02VP

DEP/2023/4

27/09/2023

Categoría	Juegos Deportivos del Principado	Regionales	Nacionales	Internacionales
Prebenjamín				
Benjamín				
Alevín				
Infantil				
Cadete				
Juvenil				
Senior				
Otros				

### 3 Uso de instalaciones:

Introducir el **coste asumido por el club** de uso de instalaciones municipales durante la última temporada finalizada a fecha de apertura de plazo de solicitud de esta convocatoria. Es necesario adjuntar acreditación de haber asumido dicho coste.

Instalación	Número de horas	Coste asumido por el club (€)
Cancha - Polideportivo Pedro Llera Losada		
Gimnasio - CP Ramón Muñoz		
Sala - Polideportivo Pedro Llera Losada		
Otros		

### 4 Currículo deportivo:

Introducir los **éxitos deportivos de la última temporada finalizada** a fecha de apertura de plazo de solicitud de esta convocatoria. Es necesario adjuntar acreditación de haber conseguido dichas posiciones.

Currículo deportivo	Nº de veces
1 <sup>er</sup> puesto en Liga Nacional	
2 <sup>o</sup> puesto en Liga Nacional	
3 <sup>er</sup> puesto en Liga Nacional	
Oro en Competición Nacional	
Plata en Competición Nacional	
Bronce en Competición Nacional	
1 <sup>er</sup> puesto en Liga Regional	
2 <sup>o</sup> puesto en Liga Regional	
3 <sup>er</sup> puesto en Liga Regional	
Oro en Competición Regional	
Plata en Competición Regional	
Bronce en Competición Regional	

### 5 Categoría del equipo sénior:

Introducir la **categoría del equipo o equipos sénior**, tanto masculino como femenino, durante la última temporada finalizada a fecha de apertura de plazo de solicitud de esta convocatoria. Es necesario adjuntar acreditación de haber competido en dicha categoría.

Categoría de equipo sénior	Nº de equipos
1 <sup>er</sup> nivel en Liga Nacional	





